



**BASES GENERALES**

**2° CONCURSO INICIATIVAS DE DESARROLLO DE MERCADO (IDM)**

**REGIÓN DE BIOBIO**

**JULIO DE 2013**

Índice

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO</b>	<b>3</b>
1.1 ¿Qué es?	3
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	6
1.3 Requisitos de postulación al concurso	6
1.4 Requisitos para la Evaluación en terreno	8
1.5 Requisitos para la Formalización	9
1.6 ¿Qué financia?	10
1.6.1 Ítems a financiar:	10
1.6.2 Ítems a financiar: Porcentajes máximos de financiamiento	14
1.6.3 ¿Qué NO financia este concurso?	15
<b>2. POSTULACIÓN</b>	<b>16</b>
2.1 Plazos de postulación	16
2.2 Pasos para postular	16
2.3 Orientación a la postulación	17
<b>3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>18</b>
3.1 Evaluación de Admisibilidad	18
3.2 Evaluación de gabinete:	19
3.3 Evaluación de terreno	20
3.4 Evaluación de Jurado y selección de ganadores	22
<b>4. FORMALIZACIÓN</b>	<b>24</b>
4.1 Requisitos para Formalizar	24
4.1.1 Entrega de documentos:	24
4.1.2 Entrega de cofinanciamiento:	25
4.1.3 Entrega de Garantías:	25
4.1.4 Firma de contrato	26
4.1.5 Traspaso de recursos:	26
<b>5. EJECUCIÓN</b>	<b>27</b>
5.1 Ejecución:	27
5.2 Rendición:	27
5.3 Apoyo a la ejecución	28
<b>6. OTROS</b>	<b>29</b>

### 1. Descripción del concurso

Desde el año 2010, el gobierno ha establecido como uno de sus objetivos primordiales potenciar el emprendimiento y la innovación, con el fin de lograr que nuestro país logre el desarrollo en la presente década.

En la concreción de dichos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha buscado facilitar la apertura de empresas, la obtención de permisos de funcionamiento, la disminución de restricciones de financiamiento y facilitar el re-emprendimiento.

En este contexto y con el fin de entregar apoyo específico a la productividad y competitividad de emprendedores, micro y pequeños empresarios/as, SERCOTEC ha desarrollado el presente programa.

#### 1.1 ¿Qué es?

**¿Qué es?:** Es un programa concursable orientado a micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), por medio del cual se otorga un subsidio de carácter no reembolsable para la ejecución de proyectos colectivos de grupos de empresas o de Cooperativas<sup>1</sup>, capaces de vincular oportunidades reales de negocios con un conjunto de empresas con potencial para capturarlas y que permitan lograr resultados tangibles de competitividad empresarial.

Se caracterizan por ser un servicio integral que actúa directamente sobre las condiciones de cooperación y/o asociatividad empresarial.

**Subsidio:** Para el caso de grupo de empresas el fondo entrega un subsidio con montos variables desde \$6.000.000 hasta, \$30.000.000 por proyecto. En este caso, el subsidio tendrá un tope máximo de \$ 6.000.000 por empresa. De esta manera, si el grupo de empresas que postula está constituido por más de 5 empresas, el subsidio será de hasta \$30.000.000. Para el caso de Cooperativas, el monto del subsidio variará entre \$6.000.000 y \$30.000.000, como tope, conforme lo solicitado en el proyecto. Este subsidio es neto, es decir, no incluye el pago de IVA<sup>2</sup> u otro impuesto, los que serán de cargo de la Cooperativa o del grupo de empresas. No se trata de un crédito, ya que el dinero entregado a los ganadores no debe ser devuelto, no obstante debe ser rendido a SERCOTEC en el plazo estipulado en el contrato a suscribir con los ganadores del Programa.

---

<sup>1</sup> **Se deja presente que para este concurso solo podrán postular las Cooperativas de trabajo, agrícolas, campesinas y pesqueras individualizadas en la Ley 19.832.** Por tanto, quedan excluidas las Cooperativas de Servicio como son las escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y agua potable, de vivienda, de ahorro y crédito; Cooperativas de consumo; Cooperativas Especiales de Abastecimiento de Energía Eléctrica. Así mismo, cada vez que se haga referencia a la voz "Cooperativa/s" en estas bases se entenderá que se hace alusión a las permitidas en este pie de página.

<sup>2</sup> Considerar excepcionalidad indicada en el 1.6.3 letra a de las bases.

**Acompañamiento:** Los ganadores recibirán, además del subsidio por parte de SERCOTEC, el acompañamiento y apoyo de un Profesional, que estará a cargo del monitoreo y seguimiento de la correcta implementación del proyecto.

**Cofinanciamiento:** El Programa exige a los/as postulantes que sus proyectos consideren un cofinanciamiento mínimo en efectivo equivalente al 20% sobre el subsidio de SERCOTEC. Este cofinanciamiento debe ser neto, es decir sin IVA u otro impuesto correspondiente, que será cargo de la Cooperativa o grupo de empresas.

**Asignación presupuesto:** Para el caso de Cooperativas que postulen por sí solas, el 100% del monto total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) debe estar destinado a asignación grupal.

Para el caso de grupos de empresas, al menos el 50% del monto total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) debe estar destinado a asignación grupal (para gastos realizados que son beneficios para todos) y podrá destinar como máximo un 50% del monto total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) en asignación individual (para gastos asociados directamente a empresas perteneciente al grupo).

Los **tipos de proyectos** posibles de desarrollar por esta vía se agrupan en:

- a) Iniciativas de Comercialización;
- b) Iniciativas de Integración Comercial; y
- c) Desarrollo de Nuevos Productos o Servicios.

#### **a) Iniciativas de Comercialización**

Este tipo de iniciativas tienen como oportunidad de negocio el ingreso de bienes y servicios de micro y pequeñas empresas a áreas de comercialización de alta demanda en espacios privados, orientada a los consumidores finales, por ejemplo: grandes tiendas, supermercados, zonas de embarque de terminales de transporte, casinos de juego, centros recreacionales y centros educacionales, entre otros.

Generalmente estos espacios imponen condiciones de comercialización y modalidades de ingreso/distribución de productos que sobrepasan la capacidad de gestión de las micro y pequeñas empresas. Dentro del conjunto de acciones posibles de apoyo por parte de SERCOTEC, comprenden:

- **Estándares normativos:** se refiere a las obligaciones impuestas a cada rubro, como por ejemplo, las tablas nutricionales de alimentos y los códigos de barra para comercializar en grandes supermercados. La idea es que estos estándares sean cofinanciados con cada empresa para el conjunto de micro y pequeñas empresas que pretende acceder a estas zonas de alta demanda.
- **Estándares comerciales:** se refiere a las necesidades de promoción, diseño, envasado, etiquetado, distribución, bodegaje e ingreso que requieren de un operador comercial. Estos componentes también pueden representar el o los objetivos de la iniciativa, a solucionar cofinanciadamente con las empresas.

### **b) Iniciativas de Integración Comercial**

Estas iniciativas pretenden la articulación comercial de un grupo de empresas que, con anterioridad al desarrollo del proyecto Iniciativas de Desarrollo de Mercado (IDM), realizan su gestión comercial en forma autónoma y separada. La articulación comercial puede darse tanto en las compras como en las ventas, pudiendo expresarse entonces como “comprando juntos” o “vendiendo juntos”.

La oportunidad de negocio en la modalidad “comprando juntos” está dada por las economías de escala, al aumentar el poder de compra y la oportunidad de conseguir mejores precios para materias primas, equipos o servicios, en una solución asociativa.

La oportunidad de negocio en la modalidad “vendiendo juntos” radica en que, en ciertos mercados o industrias, los clientes finales compran un conjunto de servicios en un solo acto, por ejemplo, la industria del turismo que puede integrar la oferta turística desagregada.

Las condiciones para concretar una venta o compra integrada, constituyen acciones posibles a financiar por parte de SERCOTEC, entre las que destacan:

- Subsidio a la infraestructura comercial: Activos productivos y de funcionamiento comercial, necesarios para la integración comercial.
- Subsidio a la prospección comercial: La promoción de transacciones integradas (venta y compra) con proveedores públicos o privados, mediante terceros o contando con la asistencia técnica y comercial a los propios empresarios.

### **c) Desarrollo de Nuevos Productos o Servicios**

Estas iniciativas surgen de la necesidad de capturar oportunidades en el mercado con productos de carácter innovador o novedoso. De esta forma, la competitividad está dada por la capacidad que tiene el grupo de empresas que participa de la iniciativa de diferenciarse de su competencia a través de nuevos productos o servicios.

El desarrollo de nuevos productos o servicios es una actividad transversal al accionar de la empresa o del grupo de empresas, por lo que el primer paso para el desarrollo de este tipo de proyectos es implementar una metodología que permita identificar los procesos internos involucrados en el desarrollo de nuevos productos o servicios. De esta forma, el proyecto deberá involucrar al grupo de empresarios(as) en el marketing, difusión y comercialización de los productos o servicios, en el diseño y desarrollo de los mismos, en las operaciones de producción y operación, y en el testeado de productos.

Las acciones o actividades necesarias para desarrollar un nuevo producto o servicio de manera conjunta, constituyen acciones posibles a financiar por parte de SERCOTEC, entre las que destacan:

- Desarrollo tradicional de productos o servicios: se refiere a actividades de definición conceptual (estudios), diseño (marketing, ingeniería de producto o servicio), producción (desarrollo de producto o servicio) y comercialización.
- Desarrollo innovador de productos o servicios: consiste en la generación de valor en productos y servicios utilizando la innovación como componente estratégico. Esto supone identificar oportunidades latentes y la visión para desarrollar nuevos productos y servicios de calidad. A diferencia del enfoque tradicional, este proceso parte con un análisis de usuarios y contexto (visión estratégica, observación de usuario y conceptualización del producto o servicio), para posteriormente realizar las etapas de desarrollo, diseño e implementación.

### 1.2 ¿A quiénes está dirigido?

El Programa está dirigido a grupos de micro y pequeñas empresas y a Cooperativas con iniciación de actividades ante SII, cuyo objetivo sea capturar una oportunidad de negocios que cada una por sí sola no podría aprovechar y que estén dispuestos a desarrollar e implementar un proyecto de iniciativas de desarrollo de mercado, según las características y condiciones establecidas en estas Bases.

### 1.3 Requisitos de postulación al concurso

Las Cooperativas o grupos de empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de postular y adjuntar los documentos que se identifican en el Anexo N°1 letra A, de las presentes bases, (presentar en formato impreso y digital grabados en un CD):

1. Ser una Cooperativa vigente o un grupo de empresas constituido por dos o más personas naturales y/o jurídicas (se excluyen sociedades de hecho).
2. Las empresas postulantes del grupo, deberán conferir a una de ellas la representación del mismo mediante Poder Simple, donde se establezca que el representante realizará la postulación, actuará como contraparte técnica, suscribirá contrato y recepcionará los recursos adjudicados del grupo en caso de resultar ganador, pudiendo atribuirse esta facultad tanto a una persona natural o persona jurídica integrante del grupo. De igual forma, deberá designar un representante suplente (Anexo N° 2). En el caso de las Cooperativas deberá ser el representante legal de la misma.
3. La Cooperativa o todos los miembros del grupo de empresas postulantes, según corresponda, deberán contar con iniciación de actividades ante el SII en primera categoría, con una antigüedad igual o superior a 12 meses, al momento de la fecha de inicio de concurso.

En el caso de ser tres o más empresas en el grupo postulante, excepcionalmente se permitirá:

- a. Que una de ellas tenga una antigüedad en primera categoría entre 6 y 12 meses al momento de la fecha de inicio de concurso.
  - b. O que una de ellas tenga inicio de actividades en segunda categoría con más de 12 meses de antigüedad al momento de la fecha de inicio de concurso.
4. Cada Cooperativa o empresas del grupo postulante, deberá tener ventas netas o ingresos demostrables durante alguno de los 12 meses previos al momento de la fecha de inicio de concurso o durante el año tributario anterior, las que deberán ser iguales o inferiores a 25.000 UF. Para el caso excepcional que el grupo lo integre una empresa con una antigüedad entre 6 y 12 meses, deberá demostrar ventas en alguno de los 6 meses previos al momento de la fecha de inicio de concurso o durante el año tributario anterior, las que deberán ser iguales o inferiores a 25.000 UF.
  5. Cada Cooperativa o empresas del grupo postulante, deberá tener domicilio comercial en la región a la cual postulan y donde implementará su proyecto, a excepción de que el grupo de postulantes esté conformado por tres o más empresas, en cuyo caso al menos un 50% de estas deberá tener domicilio comercial en la región a la cual postulan. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual se postula.
  6. El giro y actividad económica vigente registrada en el SII de la Cooperativa o de los miembros del grupo de empresas postulantes debe ser coherente con el proyecto postulado.
  7. Las Cooperativas o empresas del grupo postulante, según corresponda, no deberán tener multas morosas por incumplimiento laborales y/o previsionales<sup>3</sup>
  8. Cada Cooperativa o empresa (persona natural o jurídica), del grupo postulante deberá participar en un solo proyecto del presente concurso y no podrá formar parte de otra empresa (participación en capital social), grupo o Cooperativa participante en este mismo concurso.
  9. Cada Cooperativa o empresa del grupo postulante, no pueden haber sido ganadoras en alguno de los Concursos de Proyectos IDM desarrollados por SERCOTEC durante el año 2013.
  10. Ninguna de las empresas postulantes del grupo podrá haber resultado ganadora y/o podrá formar parte de otra empresa ganadora de un Concurso IDM del año 2011 y/o 2012, así:
    - a. Una persona jurídica no podrá postular si ella o uno de sus socios fue ganador de IDM como persona natural, en los años mencionados.
    - b. Una persona jurídica o natural no podrá postular si ella o uno de sus socios es a su vez socio de una persona jurídica distinta ganadora de IDM en los años mencionados.

---

<sup>3</sup> Deudas laborales y previsionales morosas: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

11. Ninguna Cooperativa podrá haber sido ganadora de un Concurso IDM del año 2011 y 2012
12. Presentar el Proyecto en tiempo y forma completando el formulario dispuesto por SERCOTEC, con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 (montos de subsidio, cofinanciamiento, asignación grupal e individual) y 1.6.1 (ítems a financiar).
13. Considerar en el formulario de postulación el desarrollo de actividades en al menos dos ítems de financiamiento.

#### **1.4 Requisitos para la Evaluación en terreno**

Las Cooperativas o grupos de empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de evaluación en terreno y adjuntar los documentos que se identifican en el Anexo N°1 letra B de las presentes bases (presentar en formato impreso):

1. Cada Cooperativa o empresas del grupo postulante, deberá contar con los permisos de funcionamiento para su regular actividad, tales como resolución SESMA, permiso SAG, u otro que amerite. Se excluyen de este requisito las patentes municipales.
2. Las Cooperativas o empresas del grupo postulante no deberá registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República<sup>4</sup>, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.
3. En caso que el Proyecto considere financiamiento (subsidio y/o cofinanciamiento) para habilitación o construcción de infraestructura, la Cooperativa o algún miembro del grupo postulante deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: dominio, usufructo, comodato, arriendo; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso a la Cooperativa postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate.
4. En caso que el Proyecto considere financiamiento (subsidio y/o cofinanciamiento) para construcción de infraestructura, se deberá presentar el permiso de obra municipal respectivo.

---

<sup>4</sup> Deuda tributaria: Deudas de los contribuyentes registradas en Cuenta Única Tributaria de la Tesorería General de la República.

### **1.5 Requisitos para la Formalización**

Las Cooperativas o grupos de empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la formalización y adjuntar los documentos que se identifican en el Anexo N°1 letra C de las presentes bases.

1. Las Cooperativas o empresas del grupo ganador no deberán tener rendiciones en estado pendiente en algún servicio o programa de SERCOTEC.
2. Cada Cooperativa o empresas del grupo postulante, deberá estar registradas como usuario/s en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) o bien, deberán actualizar sus antecedentes de registro.
3. Cada Cooperativa o empresa postulante del grupo ganador no deberán encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad, como tener grado de parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de SERCOTEC, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni con personas que ejerzan cargos de elección popular. El cumplimiento de este requisito será calificado por SERCOTEC.
4. El representante del grupo de empresas ganadora deberá ceder el uso de los bienes activos productivos y /o de funcionamiento que se adquieran en el marco del proyecto a través de una Promesa de Usufructo a las empresas participantes del grupo, por un plazo determinado de común acuerdo , el cual no podrá ser inferior a 1 año.
5. El grupo deberá estar constituido por dos o más personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas (se excluyen sociedades de hecho), de igual modo las Cooperativas deberán estar legalmente constituida.
6. Cada Cooperativa o grupo de empresas ganador deberá entregar a SERCOTEC un cofinanciamiento en efectivo de al menos un 20% sobre el subsidio de SERCOTEC, conforme el Proyecto postulado y aprobado.
7. Cada Cooperativa o grupo de empresas ganador deberá entregar las garantías correspondientes, por concepto de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.
8. Cada Cooperativa o grupo de empresas ganador deberá firmar contrato con SERCOTEC de la región correspondiente.

## 1.6 ¿Qué financia?

### 1.6.1 Ítems a financiar:

**Importante: Los proyectos deberán solicitar financiamiento en al menos dos de los siguientes ítems de gastos:**

#### a. Activos:

Comprende el gasto en los siguientes sub ítems:

- i) Activos Productivos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilizan directamente en el proceso de producción del bien/servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, mobiliario de producción, software productivo y herramientas. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.
- ii) Activos de Funcionamiento: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos), necesarios para el proyecto, pero que no se utilizarán directamente en el proceso productivo, tales como: climatización de oficinas, mobiliario de soporte (mesones, repisas, tableros y caballetes), equipos computacionales (no productivos), balanzas digitales, pesas, implementación de elementos tecnológicos, u otros similares. Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares.  
Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.  
Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y en general materiales fungibles.

#### b. Gastos de Formalización:

Comprende el gasto por concepto de formalización del grupo de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, redacción escritura de constitución, extracto, inscripción en el registro de comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización.

#### c. Infraestructura:

Comprende el gasto en los siguientes sub ítems:

- i) Habilitación de Infraestructura: Comprende la inversión necesaria para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de la propiedad que se tenga para el

funcionamiento del proyecto. Incluye estructuras móviles, tales como invernadero, stands de venta, containers y otros similares.

- ii) Construcción de Infraestructura: Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos no existentes previos al proyecto, por ejemplo: levantar nuevos cimientos, construcción de techos, ampliaciones de obras civiles, u otros similares; siempre y cuando la construcción cuente con el permiso de obra municipal respectivo, en la evaluación en terreno.

Para ambos casos sólo se podrá financiar estos ítems si el bien inmueble es de propiedad de la Cooperativa o de algún miembro del grupo postulante o se encuentre en calidad de usufructuario, comodatario, arrendatario; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso a la Cooperativa postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate<sup>5</sup>.

**d. Asesoría técnica y en gestión:**

Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, evaluaciones de planes de negocio, seguimiento y apoyo a la implementación de planes de negocio.

Se excluye de este ítem el experto en diseño gráfico publicitario ya que este servicio se asocia al ítem de acciones de marketing: promoción, publicidad y difusión.

Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.

Se excluyen los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

<sup>5</sup> Tratándose de postulantes (grupo de empresas) personas naturales, que se encuentran casados en régimen de sociedad conyugal se considerará dentro de la categoría de propietarios si el dominio del inmueble pertenece a cualquiera de los cónyuges y consta la declaración jurada notarial del cónyuge propietario autorizando su utilización, siempre que no sea adquirido como patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, el que será considerado de su exclusividad.

**e. Capital de Trabajo:**

Comprende el gasto en los siguientes sub ítems:

- i) Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos. Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarias, contadores, junior u otros. Podrá destinarse un monto máximo de 15% del total de este monto al pago de bonos de alimentación y transporte, si los hubiere.
- ii) Nuevos arriendos: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos.
- iii) Materias primas: Comprende el gasto en aquellos bienes que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados, en conjunto con otros, en un producto final; por ejemplo harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles.
- iv) Materiales y componentes: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados o semielaborados que se incorporan a otro bien durante el proceso productivo o en la prestación de un servicio; por ejemplo la mantequilla en la elaboración de pan, barniz en la elaboración de muebles, o acondicionadores en el servicio de peluquería.

**f. Prospección de mercado:**

Comprende el gasto en los siguientes sub ítems:

- i) Estudios, Catastros y Evaluaciones: Comprende el gasto en consultoría(s) para la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones. Por ejemplo: diagnósticos, estudios de mercado, prospección y/o desarrollo de nuevos productos, catastros y caracterizaciones de clientes; y evaluaciones de satisfacción de clientes, evaluaciones de resultados e impacto de herramientas de fomento productivo.  
Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento que incurran los consultores al momento de la consultorías realizadas.

**g. Acciones de Marketing:**

Comprende el gasto en los siguientes sub ítems:

- i) Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. En el caso de participar, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la asistencia, desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios del proyecto, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.
- ii) Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios o de promoción de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios en Internet, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales desde la papelería corporativa, regalos con logotipo (merchandising), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web, contratación de promotoras. Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica y publicitaria.
- iii) Misiones, comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios participantes del proyecto.

**h. Gastos de administración:**

- i) Gasto para la contratación de un coordinador de proyecto.  
Condición: Sólo el Jurado Regional podrá autorizar la contratación, por parte de los empresarios, de un coordinador de proyectos.
- ii) Gasto total en que se incurra por la emisión de las garantías establecidas en el ítem 1.5 punto 6 de las bases, en aquellos casos en que la Cooperativa o Grupo de empresas ganador considere el gasto con cargo al cofinanciamiento dentro de la ejecución del proyecto.

### 1.6.2 Ítems a financiar: Porcentajes máximos de financiamiento

**NOTA1:** Recordar que se deben invertir en el desarrollo de actividades vinculadas en a lo menos dos ítems de financiamiento.

**NOTA2:** Para el caso de Cooperativas que postulan por sí solas, el 100% del monto total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) debe estar destinado a asignación grupal.

Para el caso de grupos de empresas, al menos el 50% del monto total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) debe estar destinado a asignación grupal (para gastos realizados que son beneficios para todos) y podrá destinar como máximo un 50% del monto total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) en asignación individual (para gastos asociados directamente a empresas perteneciente al grupo).

Ítem		Sub ítem	Subsidio SERCOTEC	Cofinanciamiento	Total Proyecto	Observación
a.	Activos	Activos Productivos	100%	100%	100%	Sin restricción
		Activos de funcionamiento				
b.	Gastos de formalización	Gastos de formalización	-(*)	-(*)	5%	% sobre el Total del Proyecto
c.	Infraestructura cuando el/la postulante es propietario, usufructuario, comodatario	Habilitación de infraestructura	100%	100%	100%	Sin restricción
		Construcción de infraestructura				
c.	Infraestructura cuando el/la postulante es arrendatario/a o usuario autorizado	Habilitación de infraestructura	-(*)	-(*)	Máx. 30%	% sobre el Total del Proyecto
		Construcción de infraestructura				
d.	Asesoría técnica y de gestión	Asesoría técnica y de gestión	-(*)	-(*)	Máx. 20%	% sobre el Total del Proyecto
e.	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones <sup>6</sup>	-(*)	-(*)	Máx. 30%	% sobre el Total del Proyecto
		Nuevos arriendos				
		Materias primas				
		Materiales y componentes				
f.	Prospección de Mercado	Estudios, Catastros y Evaluaciones	100%	100%	100%	Sin restricción
g.	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos	100%	100%	100%	Sin restricción
		Promoción, publicidad y difusión				
		Misiones, comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías				
h.	Gastos de administración	Gastos de administración	-(*)	-(*)	Máx. 5%	% sobre el Total del Proyecto. Fundamentar en el proyecto.

(\*) Los guiones indican que la restricción no es sobre la base de la fuente de financiamiento (subsidio o cofinanciamiento) sino sobre el total del ítem considerado en el proyecto (subsidio más cofinanciamiento).

<sup>6</sup> Podrá destinarse un monto máximo de 15% al pago de bonos de alimentación y transporte, si los hubiere, calculado sobre el porcentaje máximo de financiamiento del ítem (30%).

### 1.6.3 ¿Qué NO financia este concurso?

Los siguientes ítems no pueden ser financiados ni con subsidio ni con cofinanciamiento:

- a.** El pago de ningún tipo de Impuestos tales como IVA, timbres y estampilla, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los ganadores y no se considera como cofinanciamiento.

Sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA asociado a las compras del proyecto en aquellos casos de postulantes que no hagan uso del crédito fiscal, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple por cada empresa del grupo o Cooperativa que no haga uso del Crédito Fiscal, contenida en el Anexo N°5 de las presentes bases de postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores. En caso que el postulante tenga inicio de actividades en segunda categoría, deberá presentar una declaración jurada contenida en los Anexos de Concurso 5 bis, más la Carpeta Tributaria para solicitar créditos solicitada en el Anexo 1, A. Requisitos de postulación, punto 3.

- b.** La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c.** El pago de remuneraciones del/la ganador/a ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones<sup>7</sup>. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- d.** Garantías en obligaciones financieras<sup>8</sup>, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, ni pueden ser utilizados para formalizar empresas individuales.
- e.** Pago a consultores (terceros) por el desarrollo del formulario de postulación en la etapa de postulación al fondo concursable.
- f.** Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- g.** Arriendos de un bien de cualquier empresario que forme parte del grupo, Cooperativa o de los respectivos cónyuges e hijos.

---

<sup>7</sup> Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

<sup>8</sup> En caso de resultar el Grupo o Cooperativa ganadora podrá ser considerado como cofinanciamiento el gasto total en que se incurra por la emisión de la/s garantía/s requerida/s para la formalización.

## 2. Postulación

### 2.1 Plazos de postulación<sup>9</sup>

Los interesados deben realizar su postulación haciendo llegar los antecedentes de la misma en sobre cerrado, a partir de las **9.00 horas del 01 de julio de 2013 y hasta 18.00 horas del 22 de julio de 2013**, en los horarios establecidos por cada Dirección Regional (ver anexo N°10).

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SERCOTEC, lo que será oportunamente informado.

### 2.2 Pasos para postular

Paso 1: Descargar las bases del concurso Iniciativas de Desarrollo de Mercado, correspondiente a la región donde postula desde la página Web de SERCOTEC ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Paso 2: Cada Cooperativa o empresas del grupo postulante, deberán estar registradas como usuario/s en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) o bien, actualizar sus antecedentes de registro. La información ingresada en este registro será la utilizada por SERCOTEC durante todo el proceso y verificada al momento de la formalización en caso de resultar ganador.

Paso 3: Descargar Formulario y anexos de postulación desde la página Web de SERCOTEC ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Paso 4: Completar el Formulario de Postulación y adjuntar la totalidad de la documentación requerida en la etapa de postulación, punto 1.3 y Anexo N° 1 letra A

Paso 5: Entregar **en oficinas (regionales o provinciales) de la Dirección Regional de SERCOTEC** correspondiente a su postulación (verificar dirección, teléfono y horario de atención en **Anexo N° 10**), en un sobre físico **con Copia impresa y copia en CD**, con los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación (Formato impreso y copia digital)
- Documentos que respaldan el cumplimiento de requisitos solicitados en la etapa de postulación, conforme lo establece el Anexo N° 1 letra A de las presentes bases. (Formato impreso y copia digital)

---

<sup>9</sup> Considera hora continental.



## BASES INICIATIVA DE DESARROLLO DE MERCADO 2013

El sobre deberá indicar destinatario y remitente según el siguiente formato:

Sr.  
Director Regional SERCOTEC - Región de xxxxx

**Concurso IDM**

Región de XXX

Nombre del Proyecto: XXXXX

RUT Representante: XXXXXX

Todas las postulaciones deberán ser recepcionadas formalmente, es decir, contener fecha, hora y timbre de recepción.

### 2.3 Orientación a la postulación

SERCOTEC pone a disposición canales de información, presencial y/o telefónico a través de los puntos regionales (Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales y/o Puntos MIPES según corresponda a la Región) informados en Anexo N°10 (verificar dirección, teléfono y horario de atención), y virtual a través de la página WEB de SERCOTEC, [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

Las Direcciones Regionales además brindarán apoyo a través de sus ejecutivos de fomento, mediante lineamientos y consejos que el postulante puede o no tomar, para la elaboración de este tipo de proyecto. No obstante este apoyo, es de responsabilidad de la Cooperativa o grupo de empresas la presentación del Formulario de postulación a IDM y de todos los requisitos solicitados en las bases del concurso.

### 3. Evaluación y Selección

La Evaluación y Selección de proyectos ganadores contempla cuatro etapas. **La primera etapa** consiste en una evaluación de admisibilidad en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en el anexo N° 1, letra A de las presentes bases. **La segunda etapa** contempla una Evaluación de Gabinete de los proyectos que resultaron admisibles. **La tercera etapa** consiste en una evaluación en terreno y presentación de documentos requeridos adicionales de los proyectos que pasaron la etapa anterior, **y la cuarta etapa** consiste en una evaluación realizada por un Jurado Regional, el cual conforme los proyectos evaluados en esta etapa y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, selecciona a los ganadores.

#### 3.1 Evaluación de Admisibilidad

- ✓ La Dirección Regional de SERCOTEC definirá al menos un ejecutivo/a que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 y Anexo N°1, letra A, de las presentes bases, a través de la documentación entregada por cada proyecto postulado al presente concurso.
- ✓ Se generará un acta de evaluación de admisibilidad, firmada por el o los ejecutivo/s, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles según el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- ✓ Los proyectos que resulten admisibles, pasarán a la siguiente etapa de evaluación de gabinete.
- ✓ La Dirección Regional informará a los representantes de los proyectos postulados, mediante correo electrónico u otro medio escrito pertinente, el resultado de admisibilidad correspondiente a su respectivo proyecto y las razones de inadmisibilidad en los casos que corresponda.

**Nota: Una vez vencido el plazo de postulación, si la Dirección Regional detectare que una Cooperativa o Grupo postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos en el punto 1.3 y en el Anexo N°1, letra A de las presentes Bases (ya sea en formato impreso y/o digital), se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión (excluyéndose el formulario de postulación), contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante de la Cooperativa o Grupo . Una vez transcurrido dicho plazo, si la Cooperativa o Grupo postulante no entrega la documentación faltante o corrige la entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.**

**Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa o Grupo postulante el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las presentes Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por SERCOTEC.**

### 3.2 Evaluación de gabinete:

- ✓ La Dirección Regional de SERCOTEC definirá al menos un ejecutivo/a que realizará la evaluación en gabinete de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla (escala de evaluación de 1 a 7) y utilizando la pauta de evaluación indicada en el Anexo N°6 de las presentes bases.
- ✓ Se generará un acta de evaluación de gabinete, firmada por el o los ejecutivo/s o, que contendrá el listado de los proyectos evaluados, con un ranking de resultados según puntaje de mayor a menor.
- ✓ Aquellos proyectos evaluados en esta etapa que obtengan una nota igual o superior a 5.0 pasarán a la siguiente etapa de evaluación en terreno.
- ✓ La Dirección Regional informará a los representantes de los proyectos postulados, mediante correo electrónico u otro medio escrito pertinente, el resultado de la evaluación de gabinete correspondiente a su respectivo proyecto.

	<b>Criterios de Evaluación de Gabinete</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1</b>	<b><u>Descripción de la oportunidad de negocio que se desea capturar:</u></b> Propuesta técnica del proyecto con descripción y desarrollo de la oportunidad de negocio que se desea capturar. Considera pertinencia, coherencia interna, plazo de ejecución y calidad de las acciones a desarrollar (integralidad y coherencia del proyecto).	10%
<b>2</b>	<b><u>Resultados esperados propuestos por el proyecto:</u></b> incremento de ventas, acceso o implementación de nuevos canales de comercialización, generación de nuevos productos y/o servicios, incremento de clientes, reducción de costos, incorporación de tecnologías para mejorar productividad o competitividad, conformación formal de una agrupación empresarial. (Deben ser coherentes, realizables y susceptibles de verificación posterior)	15%
<b>3</b>	<b><u>Número y calidad de las acciones a desarrollar (integralidad del proyecto)</u></b>	5%
<b>4</b>	<b><u>Distribución del gasto por ítem presentado no superior al 50%:</u></b> Se valora que los porcentajes de los ítems de financiamiento del proyecto no sean superiores al 50% del monto total.	5%
<b>5</b>	<b><u>Factibilidad técnica del proyecto</u></b>	10%
<b>6</b>	<b><u>Coherencia del proyecto con ejes estratégicos regionales o territoriales.</u></b> El proyecto identifica, describe y se encuentra en concordancia con líneas estratégicas de desarrollo regional o territorial.	10%

<b>7</b>	<b><u>Vínculo con otras instituciones u organismos públicos para complementar recursos</u></b>	5%
<b>8</b>	<b><u>Grado de innovación del proyecto:</u></b> Introducción de nuevos o mejorados productos o servicios, procesos o métodos de comercialización u organizativo.	5%
<b>9</b>	No haber recibido recursos de otros servicio y/o programa de SERCOTEC durante el año 2013	5%
<b>SUB-TOTAL 1</b>		<b>70%</b>
<b>10</b>	<b><u>CRITERIOS REGIONALES:</u></b>	
<b>10.1</b>	<b><u>Política de Género:</u></b> Fomentar la Asociatividad Femenina	10%
<b>10.2</b>	<b><u>Objetivos Operativos 2013, focalización en Sectores de turismo, Servicios (excluidos consultoras) e industria y/o agroindustria</u></b>	20%
<b>SUB-TOTAL 2</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 3.3 Evaluación de terreno

- ✓ La Dirección Regional de SERCOTEC definirá al menos un ejecutivo que realizará la evaluación de terreno a los proyectos que resultaron con nota igual o superior a 5.0 en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla (escala de evaluación de 1 a 7) y utilizando la pauta de evaluación indicada en el Anexo N°7 de las presentes bases y la documentación solicitada para esta etapa.
- ✓ El o los Ejecutivos a cargo de la evaluación, visitará/n en terreno a la Cooperativa o a todos los empresarios del grupo según corresponda. Para esta evaluación en terreno deben participar al menos tres miembros de la Cooperativa, y todos los miembros del grupo postulante<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> El/La Directora/a Regional podrá autorizar, en caso de fuerza mayor, el reemplazo de un miembro del grupo postulante por un representante en la visita a terreno.

<b>CRITERIOS DE EVALUACION EN TERRENO</b>	<b>PONDERACION</b>
1. CONOCIMIENTO Y APROPIACION DEL PROYECTO	25%
2. POSIBILIDAD REAL DE CONCRECION DE LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO	35%
3. COHERENCIA CON LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA FICHA DE POSTULACION	25%
4. INVERSIONES ASOCIADAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO	15%
<b>PONDERACIÓN FINAL</b>	<b>100%</b>

- ✓ Adicionalmente, la Cooperativa o Grupo de Empresas deberá hacer entrega de la documentación solicitada en el punto 1.3, Anexo 1, letra B de las presentes bases, en la visita a terreno requerida en esta etapa, cuya fecha y oportunidad será previamente notificada por la Dirección Regional. La documentación deberá ser entregada en formato físico en un sobre cerrado, la cual será recepcionada formalmente por el Ejecutivo de SERCOTEC, es decir, con fecha, timbre y hora de recepción.
- ✓ La no presentación de la documentación requerida o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases, será motivo de no continuar en el proceso de evaluación.
- ✓ Aquellos proyectos que obtengan en la evaluación en terreno una calificación igual o superior a 5.0 y hayan entregado la documentación conforme a las bases, continuarán en el proceso.
- ✓ La Dirección Regional informará a los representantes de los proyectos postulados, mediante correo electrónico u otro medio escrito pertinente, el resultado de la evaluación en terreno y de la revisión de la documentación correspondiente a su respectivo proyecto.
- ✓ Previo a la evaluación de Jurado, el Ejecutivo con aprobación del Director Regional, podrá solicitar el ajuste de montos solicitados por ítem del proyecto postulado, en caso que no cumpliera las restricciones de financiamiento establecido en el punto 1.6.2 de las presentes bases, y que no afecten la naturaleza del proyecto. El ajuste deberá ser validado por la Cooperativa o el grupo de empresarios lo cual deberá constar en un acta. De lo contrario, se entenderá que no prosiguen en el concurso.

### 3.4 Evaluación de Jurado y selección de ganadores

- ✓ Los postulantes que hayan llegado a esta etapa deberán realizar una presentación del proyecto frente a un Jurado Regional. Para este acto deben participar al menos tres miembros de la Cooperativa o al menos el 50% de los miembros del grupo postulante<sup>11</sup>, incluido el representante de la Cooperativa o Grupo. Dicho acto quedará plasmado en una lista de asistencia con firma de los participantes.
- ✓ La Dirección Regional de SERCOTEC designará un Jurado Regional, el que deberá estar integrado, al menos, por el/la Director/a Regional de SERCOTEC o quien lo subrogue y al menos un ejecutivo/a de SERCOTEC y/o un representante del Nivel Central. Adicionalmente, el Director Regional tendrá la facultad de invitar a autoridades regionales<sup>12</sup> para integrar este Jurado, cuando lo estime necesario o pertinente.
- ✓ Este jurado evaluará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios; (ver Anexo N° 8).

<b>Criterios de evaluación del Jurado</b>	<b>Ponderación</b>
Porcentaje de asistencia de la Cooperativa o grupo postulante, en la presentación del proyecto	10%
Potencial de implementación de los proyectos	90%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

- ✓ El Jurado generará un ranking de proyectos de acuerdo a la nota final obtenida por cada uno de los proyectos evaluados. Estas notas finales se calcularán en relación a las calificaciones obtenidas por cada etapa y se ponderan según los siguientes porcentajes:

<b>ETAPA</b>	<b>PONDERACIÓN DE LA NOTA FINAL</b>
Evaluación de Gabinete	30%
Evaluación de Terreno	50%
Evaluación del Jurado	20%

<sup>11</sup> En los casos en que el grupo de empresas supere los 10 miembros, los participantes que asistan al jurado sólo podrán ser 5 de ellos, a no ser que la Dirección Regional determine un número mayor.

<sup>12</sup> Se entenderá por autoridad regional: Seremis de Economía, Jefes o Directores Regionales de Servicios, representantes del Gobierno Regional (excluidos los CORE) u otras pertinentes.

- ✓ Posteriormente, en base al ranking de evaluación y recursos disponibles, se seleccionará a los proyectos ganadores, para lo cual se deberá establecer una lista de beneficiarios del Programa y una lista de espera; que considerará la posibilidad de modificar los recursos asignados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la región.
  
- ✓ Dado lo anterior las funciones de este Jurado Regional serán:
  1. Evaluar todos los proyectos que lleguen a esta etapa.
  2. Dar fe de la transparencia del proceso de evaluación y selección.
  3. Sancionar la lista de ganadores finales.
  4. Dirimir en caso de empate de dos o más proyectos postulantes.
    - a. En caso de existir empate, se escogerá aquel proyecto que fue calificado con mayor nota en la evaluación de terreno.
    - b. Si no es posible dirimir en base al criterio anterior, se escogerá aquel proyecto que fue calificado con mayor nota en la evaluación de gabinete.
  5. Condicionar la selección de un proyecto, a la reasignación justificada del valor de un ítem hasta en un 25% hacia otro ítem dentro del mismo proyecto presentado. De la misma forma, estará facultado y podrá condicionar la entrega del subsidio a la eliminación o disminución del valor asignado a algún ítem del proyecto postulado, según estime pertinente y con el objetivo de resguardar la integralidad del proyecto conforme la lógica y orientación del concurso.
  6. Aumentar el monto del proyecto hasta en un 25% de su monto original, con el objetivo de resguardar la integralidad del proyecto conforme la lógica y orientación del concurso.
  7. Cualquiera sea la modificación presupuestaria que se realice:
    - a. Se deberá resguardar que el cofinanciamiento de la Cooperativa o grupo de empresas se mantenga en a lo menos un 20% sobre el subsidio de SERCOTEC.
    - b. Deberá quedar reflejado en el Acta de Evaluación correspondiente.
  8. El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar el subsidio o dejar vacante uno o más premios, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.
  9. Autorizar a la Cooperativa y/o Grupo de empresa, la contratación de un Coordinador de Proyectos en aquellos casos en que haya sido requerido en el formulario de postulación.
  
- ✓ Lo anterior deberá quedar registrado en un Acta de Evaluación de Jurado y Selección de proyectos ganadores, así como las modificaciones presupuestarias solicitadas a los proyectos seleccionados. Dicha acta deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado.
  
- ✓ La Dirección Regional informará a los representantes de los proyectos postulados, mediante correo electrónico u otro medio escrito pertinente, el resultado de la evaluación de jurado y selección de ganadores.

## 4. Formalización

### 4.1 Requisitos para Formalizar

- ✓ En el caso que el proyecto postulado resulte ganador, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1.3 y anexo N°1, letra C de las presentes bases como condición para formalizar la relación contractual entre SERCOTEC y la Cooperativa o Grupo ganador.
- ✓ El representante de la Cooperativa o Grupo ganador, deberá cumplir en orden copulativos los puntos 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4, en un plazo no superior a 20 días hábiles administrativos desde la fecha en que se le notifique como Ganadora.
- ✓ Excepcionalmente, y previa expresa solicitud fundada por parte del ganador, el Director Regional de SERCOTEC estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito no superior a 10 días hábiles.
- ✓ Adicionalmente SERCOTEC validará que la Cooperativa o empresarios del grupo no tenga rendiciones en estado pendiente en algún servicio o programa de SERCOTEC.
- ✓ SERCOTEC verificará que la Cooperativa o empresas del grupo postulante, estén registradas como usuario/s en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) o bien, hayan actualizado sus antecedentes de registro.
- ✓ En caso de incumplimiento del plazo, se entenderá que la Cooperativa o Grupo ganador renuncia a la implementación del proyecto.
- ✓ Si durante el proceso de formalización previo firma de contrato, la composición del grupo requiriese cambiar hasta en un 50% del total de sus miembros sin alterar el objeto del proyecto (No aplicable para Cooperativas) respecto de los miembros que postularon (Según Formulario de Postulación), esto deberá ser aprobado por la Dirección Regional, previa carta firmada por el representante, o en su defecto por el resto de los miembros del grupo de empresas postulantes solicitando el/los cambio/s de los miembros del grupo y presentando los antecedentes que justifiquen la variación (por ejemplo, muerte, renuncia o incapacidad sobreviniente de los miembros del grupo).

#### 4.1.1 Entrega de documentos:

- ✓ **Declaración Jurada de probidad:** Documento a través del cual las empresas involucradas declaran no encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad declarado en las presentes bases y respectivos anexos, disponible en el anexo N°4.1. (persona jurídica) o 4.2. (persona natural).
- ✓ **Promesa de Usufructo Notarial:** Documento firmado por el representante del Grupo ganador, cediendo el uso de los bienes activos productivos y /o de funcionamiento que se adquieran en el



## BASES INICIATIVA DE DESARROLLO DE MERCADO 2013

marco del proyecto a las empresas participantes del grupo o de la Cooperativa, por un plazo determinado de común acuerdo.

- ✓ **Fotocopia de Rol único tributario (RUT)** para el caso de personas naturales que constituyan el grupo.
- ✓ **Escritura y modificaciones de constitución, antecedentes donde conste personería del representante legal, Certificado de vigencia** (emisión con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de cierre de postulación) para el caso de personas jurídicas que constituyan el grupo o para el caso de la Cooperativa.

### 4.1.2 Entrega de cofinanciamiento:

- ✓ El cofinanciamiento debe ser en efectivo e ingresar a SERCOTEC en un 100% antes de la firma del contrato. Este cofinanciamiento se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERCOTEC, o ingresar directamente en las oficinas de cada Dirección Regional a la que pertenezca la Cooperativa o Grupo ganador, antes de la firma del contrato. En caso de efectuar depósito o transferencia electrónica, deberá ser informado al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC a cargo del Programa en la Región, haciéndole entrega del respectivo comprobante de depósito o transferencia.
- ✓ SERCOTEC contabilizará este ingreso y realizará el traspaso de los recursos a la Cooperativa o Grupo ganador para su ejecución y posterior rendición, luego de la firma del contrato respectivo.
- ✓ SERCOTEC a través de su Director Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción de cofinanciamiento, permitiendo su ingreso en una o hasta tres cuotas iguales si la naturaleza del proyecto lo amerita y si la Cooperativa o Grupo ganador así lo solicite. Dicho ingreso deberá ser proporcional a las cuotas de subsidio de SERCOTEC y depositarse de manera previa al traspaso de la cuota de subsidio correspondiente y quedar estipulado en el contrato respectivo.

### 4.1.3 Entrega de Garantías:

- ✓ Previo a la firma de contrato y traspaso de los recursos la Cooperativa o Grupo ganador deberá hacer entrega de garantías a SERCOTEC, que aseguren el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato y el adecuado uso de los recursos. Se deben considerar las siguientes garantías:
  - **Garantía de Fiel cumplimiento:** Se deberá constituir y entregar a SERCOTEC una boleta de Garantía, vale vista bancario, certificado de fianza, o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC, equivalente al **10%** del monto del total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) a implementar por SERCOTEC, y con una vigencia de al menos 60 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato.

- **Garantía de anticipo:** Se deberá constituir y entregar a SERCOTEC boleta de Garantía, vale vista bancario, certificado de fianza, o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC, equivalente al **100%** del subsidio transferido y con una vigencia de 60 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato.
  - ✓ Excepcionalmente, en el caso que la Cooperativa o Grupo de empresas ganador de que se trate no pueda constituir las garantías anteriormente establecidas, será posible aceptar pagare. En tal caso, el representante deberá acompañar declaración jurada del Anexo N°9 afirmando que no ha logrado la obtención de una boleta de garantía, vale vista bancario, póliza de seguro o certificado de fianza, junto con una carta u otro medio escrito, emitido por la institución respectiva, en que conste el rechazo a la petición del instrumento solicitado.
  - ✓ Las garantías serán devueltas al beneficiario, hasta 60 días hábiles administrativos después de que SERCOTEC haya aprobado a conformidad la rendición del 100% de los recursos transferidos por el subsidio.
  - ✓ El gasto en que se incurra por la emisión de las garantías podrá rendirse como cofinanciamiento dentro de la ejecución del proyecto.

#### 4.1.4 Firma de contrato

- ✓ La Cooperativa o Grupo ganador deberá suscribir contrato con SERCOTEC, una vez cumplido de manera previa los puntos 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de las presentes bases. El contrato establece los derechos y obligaciones de los seleccionados.
- ✓ El grupo de empresas ganadora en su conjunto PODRÁ formalizarse, si lo estima necesario, como persona jurídica con giro comercial coherente al proyecto ganador antes de la firma del contrato, y en tal caso rendirá los gastos de asignación grupal a nombre de la nueva persona jurídica constituida.
- ✓ El período de vigencia del contrato no podrá exceder de los **3 meses** a partir de su fecha suscripción, **salvo casos excepcionales autorizados por parte del Director Regional.**

#### 4.1.5 Traspaso de recursos:

- ✓ El valor total del subsidio será entregado por SERCOTEC en carácter de anticipo, en una, dos o tres cuotas, de acuerdo a la naturaleza de la inversión de cada proyecto y al plan de trabajo definido en el formulario de postulación, una vez suscrito el contrato respectivo y entregada las garantías correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado y fiel cumplimiento de contrato.
- ✓ El valor del subsidio por los bienes y servicios de asignación grupal, declarados así en la ficha de inversión grupal del formulario de postulación aprobada, serán transferidos al representante del grupo o Cooperativa, a quien se le otorgó esta función según poder simple firmado y solicitado en las presentes bases.

- ✓ Por su parte, el subsidio por los bienes y servicios de asignación individual, serán transferido a cada una de las empresas que conforman el grupo, según lo indicado en las fichas de inversión individuales.
- ✓ SERCOTEC transferirá a través de un cheque o electrónicamente los dineros comprometidos a la cuenta bancaria de quién corresponde, según lo indicado en puntos anteriores. El número de cuenta a la cual se le transferirán los recursos deberá ser informada a través de correo electrónico u otro medio formal al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC responsable. Solo en el caso que no cuenten con algún tipo de cuenta bancaria, deberá informar tal situación y solicitar formalmente<sup>13</sup> a la Dirección Regional la emisión de un vale vista a nombre de quién corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo de los recursos entregados.
- ✓ En caso de entregar el premio en dos o tres cuotas, la segunda o tercera cuota se entregará previa rendición y aprobación por parte de SERCOTEC de a lo menos el 90% del subsidio ya entregado.

## 5. Ejecución

### 5.1 Ejecución:

- ✓ La ejecución y rendición de los recursos no podrá exceder de los **3 meses** a partir de la fecha suscripción del contrato, **salvo casos excepcionales autorizados por parte del Director Regional**, los que deberán ser rendidos de acuerdo al Instructivo de Rendiciones entregado a la firma de contrato.

### 5.2 Rendición:

- ✓ Los recursos deberán rendirse según lo establecido en la Circular N° 759 de la Contraloría General de la Republica y el procedimiento de rendiciones establecido por SERCOTEC.
- ✓ Las rendiciones deberán ser presentadas por el representante del grupo o Cooperativa.
- ✓ Los documentos de rendición del subsidio en el caso de la asignación grupal, deben venir a nombre y RUT de la entidad designada como representante del grupo (persona natural o jurídica) o de la Cooperativa.
- ✓ Los documentos de rendición del subsidio en el caso de la asignación individual, deben venir a nombre y RUT de cada una de las empresas a las que se transfirió.
- ✓ En caso que los ganadores (as) incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos, según formato e instructivo entregado por SERCOTEC, o no cumplan con las obligaciones contraídas, SERCOTEC deberá hacer efectiva la(s) garantía(s) antes indicadas y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

<sup>13</sup> Formato de solicitud será provisto por la Dirección Regional

- ✓ En los casos en que el Grupo de Empresas ganador se hubiere formalizado como persona jurídica, según lo establecido en el ítem 4.1.4 de las bases, y hubiere contemplado los gastos en que incurrió en dicha formalización, como una actividad de asignación grupal dentro del proyecto; los documentos de rendición correspondientes deberán contar con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados deberán, además, estar emitidos a nombre del representante del Grupo de Empresas, designado por este al momento de la postulación, según lo establecido en el ítem 1.3, punto 2 de las bases del concurso.
- ✓ En los casos en que la Cooperativa o Grupo de empresas ganador, cubran el valor de las garantías establecidas en el ítem 1.5 punto 6 de las bases, con cargo al cofinanciamiento entregado al momento de la formalización; los documentos de rendición de este gasto, deberán contar con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha en que fue notificado como ganador. Estos documentos de rendición, deberán estar emitidos a nombre del representante legal de la Cooperativa, o del representante del Grupo de empresas, nombrado por éste al momento de la postulación.

### **5.3 Apoyo a la ejecución**

- ✓ La Dirección Regional de SERCOTEC a través de sus ejecutivos, realizará acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento y cumplimiento de indicadores, durante el periodo de ejecución.
- ✓ Los/as ganadores/as deberán entregar documentación que permita acreditar aumento o logro en todos o alguno de los siguientes indicadores (situación con y sin proyecto), según sea informado por el Ejecutivo/a de Fomento:
  - ✓ Generación de nuevos empleos
  - ✓ Disminución en sus costos
  - ✓ Aumento en sus ventas
  - ✓ Captación de nuevos clientes
  - ✓ Acceso a nuevos canales de comercialización
  - ✓ Implementación de nuevos servicios o productos
  - ✓ Adquisición de activos tecnológicos.

## 6. Otros

- ✓ Los postulantes, al momento de entregar el proyecto en las Direcciones Regionales u Oficinas Provinciales (según corresponda), autorizan automáticamente a SERCOTEC para incorporar sus datos básicos (nombre, Rut, y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestión de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos como privados.
- ✓ Los postulantes autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.
- ✓ La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y aceptación de las características del programa y las condiciones para postular y operar este fondo.
- ✓ Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, SERCOTEC dará término de inmediato al contrato suscrito con los ganadores/as del Programa, quienes deberán restituir el saldo no utilizado en el Proyecto, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato. Si los ganadores/as no reintegran las sumas no invertidas, SERCOTEC tendrá derecho a hacer efectiva la garantía correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado.
- ✓ En caso de renuncia voluntaria de todo el grupo o alguno de sus integrantes, o de la Cooperativa, en forma posterior al proceso de formalización, se deberá devolver la totalidad de los montos transferidos en calidad de anticipo, correspondientes al subsidio de SERCOTEC, por concepto de incumplimiento de contrato. SERCOTEC hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin más trámite y eventualmente la de anticipo si no se hubiesen devuelto los fondos entregados en tal calidad.
- ✓ En caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y se reintegren las sumas no invertidas en proyecto, las garantías de los ganadores que renuncien a la ejecución del proyecto, podrán no hacerse efectiva. Estos casos serán analizados y deberán ser aprobados por el/la Director/a Regional de SERCOTEC de la región que corresponda.
- ✓ SERCOTEC NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la organización que postula.
- ✓ SERCOTEC podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.